

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV EDICION DE 15 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 17 de febrero de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240
-----------------------------------------------------------------------	------------------------------	------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------

Nº 11.666

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 56 — 21-1-83

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— la palabra
Convocatoria Asambleas Comerciales	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Avisos Comerciales	\$ 70.000,—	\$ 1.000,— " "
Avisos Administrativos	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos de Mina	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Judiciales	\$ 58.000,—	\$ 1.000,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Remates Varios	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Balances	\$ 110.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 220.000 (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 150.000 en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$ 600.000,—
Semestral	\$ 400.000,—
Trimestral	\$ 250.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 8.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 10.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 15.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 6058	9-2-83	Sustituye el artículo 17 del Anexo I de la Ley Nº 6021, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 6044	448
Nº 6059	9-2-83	Establece que la Ley Nº 6050 tiene efecto retroactivo al 30 de diciembre de 1982	448
DECRETOS			
S.G.G. Nº 1419 del 21-12-82	— Aprueba la planta permanente de cargos de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía		448
S.G.G. Nº 1423 del 21-12-82	— Aprueba Cuadro de Cargos de la Dirección de Ceremonial y Audiencias		451
S.G.G. Nº 1424 del 21-12-82	— Modifica parcialmente el Art. 3º del Decreto Nº 1201/82 y aprueba la planta permanente de cargos de la Dirección de Ceremonial y Audiencias		453

LICITACION PUBLICA	Pág.
Nº 48539 — Municipalidad de General Güemes, Lic. Nº 1/83	455
COMPRA DIRECTA	
Nº 48531 — Ministerio de Bienestar Social	455
CITACION ADMINISTRATIVA	
Nº 48538 — Carlos Alberto Felipe Goizueta	455

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 48536 — Sanmillán, María Eulalia	455
Nº 48524 — Oscar Barrionuevo	455
Nº 48522 — Claudia Capurro	455
Nº 48519 — Angel Alonso Diez	455
Nº 48516 — Cristóbal Aramayo	456
Nº 48510 — Reymunda Díaz	456

REMATES JUDICIALES

Nº 48528 — Por Ricardo Gudiño, Juicio c/Jaime Durand	456
Nº 48496 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-12.356/80	456

POSESION VEINTEÑAL

Nº 48520 — Eulogia Miranda de Cruz	456
------------------------------------------	-----

CITACION A JUICIO

Nº 48537 — Navarro, Elva R. Pogonza de	457
----------------------------------------------	-----

EDICTOS JUDICIALES

Nº 48532 — Ardiles, Simón Tadeo y otros	457
Nº 48530 — Bastos, Gloria Felisa	457
Nº 48511 — Ruiz de Alliana, Josefa vs. Alliana, Arnildo	457
Nº 48509 — Rivero, Silvia Raquel	457

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 48515 — Mallorca Turismo	457
-----------------------------------	-----

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 48534 — El Chabot S. A.	457
---------------------------------	-----

AVISO COMERCIAL

Nº 48540 — Mensajera S. R. L.	458
------------------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 48535 — Sociedad de Ayuda Mutualista de Metán, para el día 20-3-83	459
Nº 48529 — Misión Hogar Infantil, para el día 23-2-83	459

RECAUDACION

Nº 48533 — Del día 16-2-83	459
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 9 de febrero de 1983

LEY Nº 6058

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente Nº 66.144/83 Código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 17 del Anexo I de la Ley Nº 6021, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 6044, por el siguiente:

“Artículo 17. — Los agentes comprendidos en la presente carrera percibirán las remuneraciones y asignaciones especiales que se detallan:

- “a) Sueldo básico correspondiente a su categoría según la escala de remuneraciones de la Administración Pública Provincial.
- “b) Bonificaciones sociales de ley.
- “c) Antigüedad.
- “d) Bonificación por título, que percibirán, en forma total, los profesionales incluidos en un régimen de servicio de treinta (30) o más horas semanales, y en un cincuenta por ciento (50%) los profesionales incluidos en un régimen de servicio de dieciocho (18) horas semanales.
- “e) Sobreasignación por función jerárquica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de este Anexo.
- “f) Dedicación exclusiva. Consistirá en una asignación equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la categoría y determinará que el beneficiario no ejerza otro cargo ni su profesión.
- “g) Zona desfavorable.
- “h) Adicional por docencia, que percibirán los instructores de médicos residentes.
- “i) Actividad crítica asistencial.
- “j) Sobreasignación por desplazamiento en áreas programáticas.
- “k) Sobreasignación por mayor jornada de trabajo”.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 19 del Anexo I de la Ley Nº 6021, modificado por el artículo 3º de la Ley Nº 6044, por el siguiente:

“Artículo 19. — Las asignaciones establecidas en los incisos g), h), i), j) y k) del artículo 17 serán reglamentadas por decreto. En el caso del inciso f) del referido artículo, se requerirá un decreto para asignarla en cada caso”.

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 20 del Anexo I de la Ley Nº 6021, por el siguiente:

“Artículo 20. — Los agentes comprendidos en la presente carrera, tienen como obligación una prestación mínima de dieciocho (18) horas semanales y treinta (30) horas semanales, de acuerdo al nomenclador de cargos para los profesionales asistentes.

“El personal profesional con funciones jerárquicas tiene como obligación, sin excepción, una prestación mínima de treinta (30) horas semanales”.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

FOLLONI (Int.) - Müller - Rodríguez (Int.) - Hoyos (Int.) - Zambrano (Int.)

Salta, 9 de febrero de 1983

LEY Nº 6059

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente Nº 66.129/83 Código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Establécese que la Ley Nº 6050 tiene efecto retroactivo al 30 de diciembre de 1982.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

FOLLONI (Int.) - Müller - Rodríguez (Int.) - Hoyos (Int.) - Zambrano (Int.)

DECRETOS

Salta, 21 de diciembre de 1982

DECRETO Nº 1419

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 867/82, que aprueba el Cuadro y Nomenclador de Cargos de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar las funciones previstas en el respectivo Cuadro de Cargos, al personal que actualmente revista en el organismo por lo cual la Comisión creada por Decreto Nº 1071/82 procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos generales y particulares que establece el escalafón aprobado por Decreto Nº 312/80 y en cada caso en particular:

Que las partidas presupuestarias del rubro personal deben ajustarse estrictamente al Cuadro de Cargos aprobado, por lo que es necesario modificar el analítico presupuestario de la Jurisdicción 02: Ministerio de Economía - Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, aprobado por Decreto Nº 843/80;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1982, déjase sin efecto el analítico presupuestario aprobado por Decreto Nº 843/80, para la Jurisdicción 02: Ministerio de Economía, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 2º — Con igual fecha que la consignada en el artículo anterior, apruébase la planta per-

manente de cargos de la Jurisdicción 02: Ministerio de Economía, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, la cual queda constituida en las clases, agrupamientos y categorías que a continuación se indican:

Detalle de la Planta Permanente

	Total de Cargos	13
01	Autoridades Superiores	1
	Secretario de Estado	1
02	Agrupamiento Personal Superior	1
	22	1
02	Agrupamiento Administrativo	9
	18 Secretaria Privada (Fuera de Escalafón)	1
	18	1
	16	1
	14	3
	13	1
	09	1
	06	1
02	Agrupamiento Profesional	1
	21	1
11	Agrupamiento Servicios Generales	1
	12	1

Art. 3º — La vacante presupuestaria correspondiente a la planta analítica autorizada por Decreto 843/80, que se consigna a continuación, queda a disponibilidad exclusiva de la Dirección General de Administración de Personal y de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, la cual será utilizada específicamente para las reestructuraciones presupuestarias que se haga necesario practicar por traslados, reubicaciones, retenciones de personal interino y refuerzos en el rubro Personal.

Categoría	Nº
01	1
Total:	1

Art. 4º — La planta permanente de cargos prevista en el artículo 2º, queda estructurada con los créditos habilitados por analítico presupuestario aprobado por Decreto Nº 843/80, a partir del 1-12-82, en la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Los agentes que a continuación se detallan, y que pasan a revistar en carácter de interinos por el presente decreto, retendrán las categorías de las cuales son titulares, conforme lo determina el Decreto Nº 619/82, dejándose establecido que las mismas, a los efectos presupuestarios, son reemplazadas transitoriamente por las de revista interina de los referidos agentes, de acuerdo a planilla anexa y con cargo a los créditos presupuestarios de las partidas de: Sección 4, Sector 1, Principal 1 de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 02:

Ortega, Verónica Inés, Categoría 19

Flores, María Delfidia, Categoría 09

En caso que los empleados nominados precedentemente, accedieran a la titularidad de cargos o que por cualquier circunstancia dejaren de pertenecer a la Administración Pública Provincial, las categorías retenidas quedarán automáticamente suprimidas.

En caso de reincorporarse a su categoría titular, el costo de la misma será absorbido con cargo a las vacantes existentes en la Unidad de Organización, o en su defecto en la Jurisdicción pertinente, debiendo intervenir para su reestructuración la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Art. 6º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1982, trasládase al señor Dahud, Roberto Antonio, L.E. Nº 7.240.240, Categoría 17, Agrupamiento Técnico, de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06: Contaduría General de la Provincia, a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, sin transferencia del cargo presupuestario en el que venía revistando en el organismo de origen.

Art. 7º — Con igual vigencia que la indicada precedentemente, trasládase de la Jurisdicción 02: Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01: Ministerio de Economía, con transferencia de los cargos presupuestarios que venían revistando en el organismo de origen, a los agentes que a continuación se indican:

Cruz, Gregorio, L. E. Nº 7.219.636, Categ. 13, Agrup. Servicios Generales

Espinosa, Román, L. E. Nº 8.184.143, Categ. 05, Agrup. Servicios Generales.

Art. 8º — El empleado que se menciona a continuación, quien se desempeñaba como Secretario Técnico en la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, deberá ser reubicado definitivamente en otro organismo de la Administración Pública Provincial:

Dahud, Roberto Antonio, L.E. Nº 7.240.240, Agrupamiento Técnico, Categoría 17.

Art. 9º — Transfiérese el cargo del empleado mencionado en el artículo precedente, de Jurisdicción 02: Ministerio de Economía, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Hacienda y Economía a Jurisdicción 02: Ministerio de Economía, Unidad de Organización 01: Ministerio, a partir del 1-12-82.

Art. 10. — Apruébase la planilla descriptiva de cargos cubiertos y vacantes que conforman la planta permanente de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, que como Anexo I, forma parte del presente.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Planeamiento y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO I

JURISDICCION 02 - MINISTERIO DE ECONOMIA
 UNIDAD DE ORGANIZACION 02: SECRETARIA
 DE ESTADO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Cargo / Función	UBICACION ESCALAFONARIA				Cubierto por:	Observaciones
	Agrupamiento	Tramo	Grupo	Cat.		
Secretario de Estado	F. E.			1	Sosa, Osvaldo Raúl	
Secretario Privado	F. E.		18	1	Vacante	
Asesor Legal	Profesional	3	21	1	Int.: Ortega, Verónica L.	
Jefe Dpto. Administrativo	Pers. Superior		22	1	Pacheco, Raúl	
Secretario Técnico	Administrativo	b	14	1	Int.: Salazar, Martha R.	
Encarg. Mesa de Entradas	Administrativo	b	14	1	Int.: Flores, María D.	
Redactor Administrativo	Administrativo	b	16	1	Simunek de Chagra, María C.	
Redactor Administrativo	Administrativo	b	14	1	Int.: Llanes de Pedraza, Jacoba	
Redactor Administrativo	Administrativo	b	18	1	Valencia, Edelmira	
Auxiliar Administrativo	Administrativo	a	06	1	Retiene: Salazar, Martha R.	
Auxiliar Administrativo	Administrativo	a	09	1	Vera de Campos, Juana Elena	
Auxiliar Administrativo	Administrativo	a	13	1	Retiene: Llanes de Pedraza, Jacoba	
Chófer	Serv. Grales	1	12	1	Yañez, Virgilio Vidal	

Salta, 21 de diciembre de 1982

DECRETO Nº 1423

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1071/82; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de necesidades para el normal funcionamiento de la Dirección de Ceremonial y Audiencias, en cumplimiento de las misiones y funciones asignadas por Decreto Nº 610/79, surge el Cuadro de Cargos con que contará el organismo, su distribución por unidades de trabajo, ubicación escalafonaria, descripción de tareas y requisitos para la cobertura;

Que el Cuadro de Cargos fue aprobado con la intervención de la Comisión creada por Decreto Nº 1071/82, con la participación del titular del organismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Cuadro de Cargos de la Dirección de Ceremonial y Audiencias, que como Anexo I y II forma parte del presente y Nomencladores de Cargos agregados al Anexo II.

Art. 2º — La modificación del presente quedará sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 5460.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Aguirre

ANEXO I

CARGO / FUNCION	Descrip. Anexo	UBICACION ESCALAFONARIA				
		Agrupamiento	Tramo	Grupo	Cantidad	
Director			23	—	—	1
Jefe de Protocolo	II	Profesional	22	—	3	1
Oficial de Ceremonial, Audiencia y Protocolo	II	Administrativo		b	—	2
Secretario Administrativo	II	Administrativo		b	—	1
Auxiliar Administrativo	II	Administrativo		a	—	1
						6

Cargo: Jefe de Protocolo

Agrupamiento: Profesional

Grupo: 3

Categoría: 22

Descripción de Tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Preparar y supervisar recepciones, almuerzos, comidas, etc., donde participan tanto el señor Gobernador, Ministros, Secretario General y Secretarios de Estado.
- Recepcionar y atender funcionarios de otras provincias, nacionales y extranjeros, en todas aquellas actividades que hagan a su relación con los señores Ministros, Secretarios de Estado y Secretario General.
- Supervisar la actualización permanente de la nómina de autoridades de la Provincia, de otras provincias, funcionarios nacionales y cuerpo diplomático argentino y extranjero, como así también el registro de autoridades de Instituciones y Asociaciones Científicas, profesionales, Culturales y Deportivas.
- Ordenar y supervisar las reservas de alojamiento y pasajes de funcionarios del Gabinete Provincial, de otras provincias, nacionales y extranjeros.

—Participar y cuando corresponda en la organización de Congresos, simposios, etc., en el área de su competencia.

—Reemplazar al señor Director cubriendo la totalidad de sus funciones.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General - Decreto Nº 312/80.

Particularidades del Cargo:

- a) Título: Licenciado en Ciencias Políticas, en Relaciones Públicas, o títulos similares de igual o mayor nivel.
- b) Conocimientos: bilingüe, preferentemente amplio dominio de los idiomas inglés y francés. Normas de protocolo oficial.
- c) Experiencia: laboral en áreas de trabajo similares de por lo menos 5 (cinco) años.

Cargo: Secretario Administrativo

Agrupamiento: Administrativo

Tramo: b - Personal de Supervisión

Categoría: 14 (ingreso). Categoría máxima s/Escalafón General - Decreto Nº 312/80: 18.

Descripción de Tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Realizar tareas administrativas que demanden conocimientos generales de las normas y pro-

cedimientos más usuales dentro del área donde se desempeña y requieran especialización para su ejecución, sujeto a posteriores controles generales.

- Determinar el trámite a seguir en actuaciones fuera de rutina o el procedimiento a aplicar.
- Interpretar, ejecutar y controlar la confección de notas, providencias, memorandums, informes, radiogramas, tarjetas, etc.
- Evacuar consultas y elevar informes recabados por la superioridad.
- Preparar la información para la confección de memorias, folletos, publicaciones, proyectos, etc.
- Confeccionar invitaciones con sus correspondientes sobres y recibos para su distribución.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General - Decreto Nº 312/80.

Particularidades del Cargo:

Conocimientos de la Ley de Procedimientos Administrativos. Normas para la redacción de la documentación administrativa. Conducción de Personal. Normas vigentes en materia de competencia. Dactilografía y redacción administrativa. Conocimientos elementales de idioma inglés.

Cargo: Oficial de Ceremonial, Audiencia y Protocolo

Agrupamiento: Administrativo

Tramo: b - Personal de Supervisión

Categoría: 14 (ingreso). Categoría máxima s/Escalafón General - Decreto Nº 312/80: 18.

Descripción de Tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Realizar tareas administrativas generales, de ordenamiento interno de la unidad: registro, archivos, dactilografía, etc.
- Recibir y distribuir invitaciones destinadas a los señores Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, de instituciones privadas, oficiales, cuerpo diplomático, etc., requiriendo la confirmación de asistencia para su comunicación.
- Confeccionar programas de actos cívico-militares, de guías de las autoridades superiores y de actividades por visitas de funcionarios nacionales o de otras provincias.
- Confeccionar proyectos de decretos para actos patrióticos o de adhesión por parte del Gobierno, así como los de declaración de huéspedes de honor y oficiales.
- Confeccionar notas, tarjetas de invitación, y/o salutación de S. E. el señor Gobernador, providencias, pases, tarjetas de ubicación de funcionarios en actos, ceremonias, homenajes, etc.
- Efectuar reservas de alojamiento y pasajes de funcionarios nacionales o de otras provincias.
- Mantener actualizada la nómina de autoridades provinciales, nacionales y de otras provincias.
- Colaborar en su área de competencia, en la organización de congresos, reuniones científicas, simposios, etc. que se realicen en la Provincia, que sean declarados de interés provincial o en los que la Provincia disponga la colaboración oficial.
- Concurrir a todo tipo de agasajo, reunión, acto cívico-militar, atendiendo las necesidades protocolares.

Cargo: Auxiliar Administrativo

Agrupamiento: Administrativo

Tramo: a - Personal de Ejecución

Categoría: 02 (ingreso). Categoría máxima s/Escalafón General - Decreto Nº 312/80: 13.

Descripción de Tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Realizar tareas administrativas simples o de rutina, sujetos a previas indicaciones y posterior control, cuyos factores de evaluación se encuentren en un grado mínimo.
- Confeccionar notas, memorandums, certificados, legajos, actas, informes de rutina, etc.
- Realizar copias y listados. Llenar a mano o a máquina formularios y planillas.
- Recibir y ordenar documentación, cronológica o alfabéticamente.
- Efectuar anotaciones en fichas o libros de trámites y registros.
- Buscar antecedentes, comprobantes, órdenes, documentos, etc., vinculados a su sector de trabajo. Atender consultas formuladas por público o agentes de otras dependencias.
- Transcribir en cualquier tipo de máquinas textos existentes o dictados relativos a decretos, leyes, cartas, memorandums, providencias, resoluciones, certificados e informes. Picar stencil.
- Recibir documentación para el archivo. Controlar el destino de la documentación y realizar copias de la misma.
- Controlar el buen estado de la documentación archivada.
- Ordenar, codificar y registrar todo dato para su ulterior individualización.
- Desglosar documentos por disposición superior.
- Actualizar permanentemente la información registrada.
- Cuidar el buen estado de la existencia de material bibliográfico, fichero y catálogos.
- Clasificar y catalogar la información de prensa.
- Preparar material bibliográfico para exposiciones, subordinado a supervisión.
- Confeccionar fichas de registros y control de préstamos de libros.
- Realizar algunas tareas contables de naturaleza simple.
- O en grado medio:
 - Confeccionar notas, certificados, legajos, memorandums, planillas, talonarios, cuadros comparativos y boletas de depósito bancario.
 - Redactar y contestar esquelos, Analizar y/o informar, bajo lineamientos generales, expedientes y actuaciones que ofrezcan cierto nivel de complejidad. Preparar y confeccionar y transcribir proyectos de disposiciones, resoluciones o decretos de rutina.
 - Controlar la actualización de ficheros y archivos. Llevar información para estadísticas.
 - Efectuar el control de inventario de bienes y necesidades de una determinada unidad o sector.
 - Informar antecedentes obrantes en actuaciones archivadas.
 - Obtener bibliografías y preparar material bibliográfico.
 - Recibir y gestionar pedidos de compra. Realizar partes diarios.
 - Evacuar consultas formuladas por el público o agentes de dependencias.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General - Decreto Nº 312/80.

Particularidades del Cargo:

Conocimientos elementales de legislación y procedimientos administrativos. De dactilografía y eventualmente de taquigrafía.

Salta, 21 de diciembre de 1982

DECRETO Nº 1424**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto Nº 1423/82, mediante el cual se aprueba el Cuadro y Nomenclador de Cargos de la Dirección de Ceremonial y Audiencias; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar las funciones previstas en el mismo, al personal que revista actualmente en el mencionado organismo;

Que la Comisión creada por Decreto Nº 1071/82, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos generales y particulares que establece el Escalafón aprobado por Decreto Nº 312/80;

Que corresponde modificar el respectivo analítico presupuestario incorporado al de la cabecera jurisdiccional de Gobernación, conforme con las categorías aprobadas por el Decreto Nº 1201/82, en lo que respecta a la Dirección de Ceremonial y Audiencias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1982, modifícase parcialmente el artículo 3º del Decreto Nº 1201/82 para habilitar las categorías correspondientes al analítico presupuestario de la Dirección de Ceremonial y Audiencias de la Gobernación, organismo comprendido presupuestariamente en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación, suprimiendo las categorías que a continuación se consignan:

1	Cargo de Categoría 23	
1	" "	22
1	" "	18
1	" "	14
1	" "	13
1	" "	10

Art. 2º — Con igual vigencia que la consignada en el artículo anterior, apruébase la planta permanente de cargos de la Dirección de Ceremonial y Audiencias, la que queda constituida en las clases, agrupamientos y categorías que a continuación se indican:

Detalle de Planta Permanente

	Total Cargos:	6
02 - Agrupamiento Directivo		1
23		1
02 - Agrupamiento Administrativo		4
22		1
18		1
14		3

Art. 3º — La planta permanente de cargos prevista en el artículo 2º, queda estructurada con los créditos de las categorías suprimidas por el artículo 1º del presente decreto, que modifica el artículo 3º del Decreto Nº 1201/82.

Art. 4º — Los agentes que a continuación se nominan, y que pasan a revistar en carácter de interinos por el presente decreto, retendrán las categorías de los que son titulares, conforme lo determina el Decreto Nº 619/82, dejándose establecido que los mismos, a los efectos presupuestarios, son reemplazados transitoriamente por las de revista interina, de acuerdo a la planilla anexa, con cargo a los créditos presupuestarios de las partidas de Sección 4, Sector 1, Principal 1 de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación.

Apellido y Nombres	Categoría
Frías, Ana Lía	13
Gudiño de Terey, Leonor	10
Rallé, Máximo	13

Art. 5º — En caso que los agentes nominados precedentemente, accedieran a la titularidad de los cargos, o que por cualquier circunstancia dejaren de pertenecer a la Administración Pública Provincial, las categorías retenidas quedarán automáticamente suprimidas.

Si se reincorporasen a su categoría titular, el costo de la misma será absorbido con cargo a las vacantes de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación, debiendo intervenir para su reestructuración la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Art. 6º — Déjase establecido que el señor Miguel Angel Wayar, continuará revistando en la Categoría 22, Agrupamiento Administrativo, como Jefe de Protocolo, con excepción a la profesionalidad exigida en el nomenclador del respectivo cargo, por su demostrada idoneidad y antigüedad en el desempeño de las funciones.

Art. 7º — Apruébase la planilla descriptiva de cargos cubierto y vacantes, que conforman la planta permanente de la Dirección de Ceremonial y Audiencias, que como Anexo I, forma parte del presente.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Planeamiento.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Aguirre

ANEXO I

DIRECCION DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS

CARGO / FUNCION	Agrupamiento	UBICACION ESCALAFONARIA			CUBIERTO POR:	Observaciones
		Tramo	Grupo	Cant.		
Director		—	—	23	González Bonorino, Guillermo	Cargo excluido
Jefe de Protocolo	Administrativo	—	—	22	Wayar, Miguel Angel	Escalafón Gral.
Secretario Administrativo	Administrativo	b	—	14	Interina: Frías, Ana Lía	
Auxiliar Administrativo	Administrativo	a	—	18	Wuscovi, Lidia Isabel	
Oficial de Ceremonial	Administrativo	b	—	14	Int.: Gudíño de Terey, Leonor A.	
Oficial de Audiencias y Protocolo	Administrativo	b	—	14	Interino: Rallé, Máximo	

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 48539 F. Nº 992

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES**Licitación Pública Nº 01/83**

Llámase a Licitación Pública Nº 01/83, para el día 25 de Febrero de 1983 para la Concesión de la Confeitería ubicada en la Terminal de Omnibus de la ciudad de General Güemes.

Consulta y apertura: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de General Güemes.

Venta de pliegos: Receptoría Municipal - Alberdi Nº 483, Gral. Güemes.

Fecha y Hora de apertura: 25 de Febrero a las 11,00.

C.P.N. José A. Musaiame
Asesor Contable

Valor al cobro \$ 65.000 e) 17-2-83

COMPRA DIRECTA

O. P. Nº 48531 F. Nº 991

PROVINCIA DE SALTA**Dirección General de Administración****Departamento de Compras****Adquisición de: Raciones Alimenticias**

Llámase a Compra Directa Nº 72, a realizarse el día 8 de marzo de 1983, a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Raciones Alimenticias con destino

a Dirección General de Familia y Minoridad - Instituto Guardería "Obispo Muguerza" - San Ramón de la Nueva Orán. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos) sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en: Tesorería del Ministerio de Bienestar Social - Avda. Belgrano 1345, Salta. — Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras - M. B. Social.

Valor al cobro \$ 130.000 e) 17 y 18-2-83

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 48538 R/S/C. Nº 2717

La Instrucción que entiende en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución Nº 1014/82 del Ministerio de Gobierno Justicia y Educación Expte. Nº 397.659/82 - Cód. 44, cita y emplaza por el término de (10) diez días, a partir del término de la presente publicación, al señor Carlos Alberto Felipe Goizueta, a presentarse por este Dpto. Sumarios a efectos de que haga prevalecer su derecho a Ejercitar su Defensa en la causa que se le sigue.

"Departamento de Sumarios"

Dirección General de Administración de Personal, Vicente López Nº 38, Salta Capital.

Luis Ernesto Aparicio
Instructor Sumariante

Direcc. Gral. de Adminis. de Personal

Sin cargo e) 17-2-82

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 48536 F. Nº 13972

El Doctor Roberto David Orozco, Juez Civil Comercial de Ira. Nominación en "Sucesorio Ab-Intestato de: Sanmillán, María Eulalia"; Expte. Nº A-34.878/82, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de febrero de 1983. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 17 al 21-2-83

O. P. Nº 48524 F. Nº 13959

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, en los autos: Sucesorio de Barrionuevo, Oscar, Expte. Nº 2-A-36.006/82, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 11 de 1983. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 16 al 18-2-83

O. P. Nº 48522 F. Nº 13958

La Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8ª Nom. en los autos: Capurro, Claudia Esther Sucesorio, Expte. Nº 1-A-38.514, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Claudia Ester Capurro, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. — Salta, 11 de febrero de 1983. — Dra. María Rosa Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 16 al 18-2-83

O. P. Nº 48519 F. Nº 13953

El Doctor Luis Alberto Boschero, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, de 1ª Nominación, Secretaria Nº 2, a cargo de la Escribana Inés del Carmen Daher, en los autos caratulados: "Sucesorio de Don Angel Alonso Diez" - Expte. Nº 28.242/80, cita emplaza y hace saber por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 11 de

febrero de 1983. — Esc. Inés del C. Daher, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 16 al 18-2-83

O. P. Nº 48516 F. Nº 13952

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos: "Sucesorio de CRISTOBAL ARAMAYO", Expte. Nº A-38.665/82, Secretaría doctor Morosini, cita y emplaza por treinta días a quien se considere con derecho a bienes de la sucesión, sea como heredero o acreedor, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 14 de febrero de 1983. — Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 195.000 e) 15 al 17-2-83

O. P. Nº 48510 F. Nº 13938

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la doctora Beatriz T. del Olmo, cita y emplaza a herederos y acreedores en el juicio: "Sucesorio de REYMUNDA DIAZ", Expte. Nº 28.970/82 para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 15 de abril de 1982. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 15 al 17-2-83

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 48528 F. Nº 13965

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble en Dpto. Capital - Otra en Dpto.

Bases \$ 54.106.990 y 29.894.000

El día 18 de febrero de 1983 a hs. 18,30 en calle Junín Nº 550, ciudad por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. Dr. Roberto D. Orozco, Sec. a cargo de la Dra. Silvia E. Rivero, remataré con la Base que en cada caso se especifica los inmuebles que se detallan a continuación, con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física o legal. 1) Remanente de la Fca. "Castañares" ST. 148 Has. 4.149,44 m2.; Remanente: 45 Has. 4.116,97 m2. Dpto. Capital 01 M t. 91676, Plano 7022 de Capital. 2) Finca San Juan de la Cruz", Superficie remanente: 398 Has. 9.935,79 m2. Dpto San Carlos 20, Partido Corralito, Mat. 1489, Plano 247 Base Finca Castañares: \$ 54.106.990; Base Finca San Juan de la Cruz \$ 29.894.000. El comprador deberá abonar en este acto el 30% del precio de compra, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador en este acto. Edictos por 3 días en diarios B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo igual aunque el día fuera declarado inhábil. Nota: Mayores datos al respecto dirigirse al suscripto Martillero al domicilio arriba mencionado. Expte. seguido c/Jaime Durán - Agropecuaria del Jdo. de Ira. Inst. 1ª Nom. C. y C. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 360.000 e) 16 al 18-2-83

O. P. Nº 48496

F. Nº 13919

Por ERNESTO V. SOLA
y JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Inmuebles baldíos ubicados en Pje. Aguado entre Florida e Ituzaingó y Mendoza esq. 10 de Octubre de la Ciudad de Salta

El día 18 de febrero de 1983 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom., en autos: Concurso Preventivo - Armanino Hnos. S.R.L. - Corralón El Obrero", Expediente Nº A - 12.356/80, remataremos con las siguientes bases, los inmuebles que se detallan a continuación: 1º) Con base de \$ 33.977.168, el inmueble baldío ubicado en Pje. Alejandro Aguado Nº 740, Capital 01, Sección E, Manzana 74a, Parcela 2a, Matrícula Nº 37.753, individualizado como Lote "B" del Plano Nº 4122. Superficie: 241,92 m2. Extensión: Fte. 8 metros; Fdo. 30,24 metros. Estado de ocupación: Baldío y desocupado. 2º) Con base de \$ 128.422.140, el inmueble baldío ubicado en la esquina Sud-Este de la intersección de las calles Mendoza y 10 de Octubre, Capital 01, Sección F, Manzana 29, Parcela 26a, Matrícula Nº 88.905, individualizado como lote a, del Plano Nº 6757. Superficie: 673,75 m2. Límites: N., calle Mendoza; S., Parcela 25a; E., Parcela 27; O., Calle 10 de Octubre. Estado de ocupación: Baldío y desocupado. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Horario de visita: dirigirse a las oficinas del Martillero E. Solá donde serán conducidos a los mismos. Informes: Ernesto V. Solá y Julio César Herrera. Martilleros Públicos, 25 de Mayo 322 y General Güemes 327. Teléfonos 217260 y 215142, respectivamente.

Imp. \$ 1.200.000

e) 11 al 17-2-83

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 48520

F. Nº 13956

El Señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Cruz, Eulogia Miranda de; - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 13.382/77, cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble rural denominado Yerba Buena, ubicado en Payogasta, Dpto. Cachi, Paraje Buena Vista, Catastro Nº 1037 con la siguiente extensión: Norte: 222,40 mts. Limitando con propiedad de Estanislao Miranda; Este: 325,80 mts. limitando con prop. de Estanislao Miranda; Sud: 268,20 mts. limitando con el Arroyo de Los Laxis, Oeste 166,96 mts. limitando con Río Calchaquí, Superficie: 6 hectáreas 5294,85 mts.2 y el inmueble rural Catastro Nº 1036 con la siguiente extensión: Norte: 20 mts. limitando con Arroyo de Laxi, Sud: 28 mts. limitando con Prop. Fco. Cruz, Este: 45 mts. limitando con Lidia Gana de Ruiz de Los Llanos; Oeste: 45 mts. limitando con Acequia de Riego, Superficie: 900 mts.2 para que los hagan valer dentro del término

de cinco días, que se computarán vencida la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que los represente. Publíquese por cuatro días. — Salta, 11 de Noviembre de 1982. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 480.000 e) 16 al 21-2-83

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 48537 F. Nº 13971

El Doctor Carlos Botteri, Juez de Ira. Inst. C. y C., Ira. Nom. de Metán en los autos: "Navarro, Elva R. Pogonza de c/ Herederos de Pogonza, Loreto Sindulfo s/Sumario de Escrituración; Expte. Nº 16.277/82 cita y emplaza a los herederos del demandado y a todos los que se consideren con derecho al inmueble registrado en la Sección A, Manzana 48 Parcela 10, Matrícula Nº 1806 del R.I. de Anta para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de veinte días contados desde la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes. Publíquese tres días. — Metán, 9 de Febrero de 1983. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 174.000 e) 17 al 21-2-83

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 48532 F. Nº 990

Ricardo Lona, Juez Federal de 1ª Instancia de la Provincia de Salta, en autos "Contrabando c/ Ardiles, Simón Tadeo y otros" Expte. Nº 92.294/80, cita a comparecer por ante este Juzgado al procesado Simón Tadeo Ardiles argentino, soltero, chófer, hijo de Servando Alfonso y de Juana Quipildor, nacido en Pichanal - Salta el 28 de octubre de 1950, L. E. Nº 8.387.383, el que deberá hacerlo dentro de los Cinco días de la publicación del presente, con la prevención si no lo hiciere de revocarse el beneficio de excarcelación, declarándolo rebelde y ordenar su inmediata detención (art. 148 del C. de P. en Materia Penal). — Salta, 14 de febrero de 1983. — Ricardo Lona, Juez Federal.

Valor al cobro \$ 58.000 e) 17-2-83

O. P. Nº 48530 R S/C. 2716

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Susana Raquel Alday. En los autos: "Bastos, Gloria Felisa - Guarda Judicial solicitada p/ Marta Fernández de Medrano" - Expte. A- Nº 32.533/82, citando a comparecer a Susana Bastos, en el término de 6 días, a computarse a partir de la última publicación a fin de ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente en juicio. Edictos por 2 días. — Salta, 10 de Diciembre de 1982. — María P. de Avrutin Suárez, Secretaria.

Sin cargo e) 17 y 18-2-83

O. P. Nº 48511 R. s/c. Nº 2713

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, en los autos caratulados: "Ruiz de Alliana, Josefa vs. Alliana, Arnildo - Divorcio", Expte. Nº 37.396/82, cita y emplaza por el término de nueve días de la última publicación, a don Arnildo Alliana, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por el término de tres días. — Salta, 29 de diciembre de 1982. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo e) 15 al 17-2-83

O. P. Nº 48509 R. s/c. Nº 2712

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nom., Secretaria a cargo del doctor Oscar Romani, en los autos caratulados: "Rivero, Silvia Raquel - s/Guarda Judicial solicitada por Antonia Rivero de Liendro", Expte. Nº A-30.129/82, cita a la señora Mirta Ester Rivero, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente, en el término de 6 días a computarse desde la última publicación. Edictos por 3 días. — Salta, 11 de febrero de 1983. — Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo e) 15 al 17-2-83

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 48515 F. Nº 13947

José A. Román, domiciliado en Dionisio Ramos 1.444 - Salta, transfiere el Fondo de Comercio MALLORCA TURISMO, Leg. 2235, Res. DNST 311/81, ubicado en Buenos Aires 94 - Salta, a los señores: Luis Alfredo Agustoni y Alicia Susana Agustoni. Oposiciones en Dionisio Ramos 1.444, Salta.

Imp. \$ 350.000 e) 15 al 21-2-83

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 48534 F. Nº 13966

Aumento de Capital

EL CHABOT S. A.

Edicto de publicación - Art. 1º - Ley 21.357/76

Se comunica que por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria Nº 2, de fecha 30 de octubre de 1982, se ha resuelto aumentar el Capital Social en la suma de \$ 500.000.000 (Quinientos millones de pesos), quedando modificado el artículo 4º de los Estatutos de la siguiente manera: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de

\$ 598.400.000 (Quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos mil pesos) representado por 59.840 (cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta) acciones ordinarias al portador, de un voto cada una, de \$ 10.000 (diez mil pesos) valor nominal cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Anaía S. Culasso Ruiz
Presidente

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 14 de febrero de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 70.000

e) 17-2-83

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 48540

F. Nº 13974

Transferencia de Acciones y Derechos

Entre los señores JORGE EDGAR VIDAL CASAS, L. E. Nº 6.811.557 en su carácter de socio gerente de la firma MENSAJERA S. R. L., que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Folio 398, Asiento 679, Libro 2 de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, del 9 de setiembre de 1982 y con la total aceptación y conformidad de su socio señor PASCUAL ANGEL ZARZOSO, L. E. 3.997.321, que firma para constancia la presente transferencia, y el señor PASCUAL ANGEL ZARZOSO (hijo) D. N. I. 8.723.860, se ha convenido:

PRIMERO: Título de venta, el señor Jorge Edgar Vidal Casas, transfiere en favor del señor Pascual Angel Zarzoso (h.) en forma absoluta e irrevocable, la totalidad de las acciones y derechos que tiene y le corresponden sobre ciento cincuenta cuotas de capital de veinte mil pesos (\$ 20.000) cada una, por un total de Tres millones de pesos (\$ 3.000.000), que tiene suscriptas e integradas totalmente en el capital de la Sociedad "Mensajera S.R.L.", estando incluidas en dichas cuentas de capital, las ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieran en su favor en la nombrada Sociedad, sin reservas o limitaciones alguna, de manera que el cedente queda totalmente y definitivamente separado, sin que nada pueda liquidársele, pues pertenecerán al cesionario los derechos de propiedad y usufructo inherentes a las cuotas cedidas, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso. Asimismo declara que las deudas a cargo de la Sociedad —si las hubiere—, y de fecha anterior al 30 de junio de 1982, serán a su exclusivo cargo, tal como lo ha manifestado y

comprometido en el contrato de Transferencia de Acciones y Derechos celebrado el uno de julio de 1982.

SEGUNDO: La presente venta se realiza por el precio de Ochenta millones de pesos (\$ 80.000.000) que en este acto el señor Pascual Angel Zarzoso (h.) abona al señor Jorge Edgar Vidal Casas en efectivo, sirviendo el presente escrito de suficiente recibo de pago para el señor Pascual A. Zarzoso (h.).

TERCERO: Entre el señor Pascual Angel Zarzoso y su hijo señor Pascual Angel, convienen que en lo sucesivo la Sociedad "Mensajera S. R. L.", queda en exclusiva propiedad de ambos, con un capital en partes iguales de Seis millones de pesos (\$ 6.000.000) dividido en 300 cuotas en total, de las que a cada uno le corresponden 150 cuotas o sea Tres millones de pesos (\$ 3.000.000).

CUARTO: Por lo expuesto, el señor Jorge Edgar Vidal Casas, otorga carta de pago al señor Pascual Angel Zarzoso (h.) y transmite al mismo cuantos derechos le pertenecían, colocando al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que le correspondía al cedente.

Presente en este acto la señora Stella Maris Nasif de Vidal, L. C. 6.549.050, declara su consentimiento conyugal —en su carácter de esposa de Jorge Edgar Vidal Casas— en los términos del Art. 1277 del Código Civil, a la transferencia que efectúan por este instrumento, firmando en prueba de ello.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 5 días del mes de noviembre de 1982. — Carlos A. Trogliero Torres, Escribano.

CERTIFICO: Que las firmas puestas al pie del presente, son auténticas de los señores Pascual Angel Zarzoso, D.N.I. 8.723.860; Pascual Angel Zarzoso, L. E. 3.997.321; Jorge Edgar Vidal, L. E. 6.811.557 y Stella Maris Nasif, L. C. 6.549.050, las que han sido estampadas en mi presencia en este instrumento y en las Actas: 1178, 1179, 1180 y 1181, Folio 197 del Libro 1º de Registros de Firmas a mi cargo, doy fe. — Salta, cinco de noviembre de 1982. — Carlos A. Trogliero Torres, Escribano.

CERTIFICO que la fotocopia que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista, doy fe. — Salta, 8 de noviembre de 1982. Carlos A. Trogliero Torres, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaria, 16 de febrero de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 310.000

e) 17-2-83

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 48535

F. Nº 13973

Sociedad de Ayuda Mutualista de Metán

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de marzo de 1983, en el local social "La Fraternidad", sito en calle Maipú s/nº de esta ciudad, a horas 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Lectura Balance General, Memoria e Informe del Organó Fiscalizador.
- 3º Renovación parcial miembros Comisión Directiva.
- 4º Acto eleccionario de 16 a 20 horas.
- 5º Designar dos (2) miembros para la firma del Acta.

La asamblea se llevará a cabo el día 20 de marzo de 1983 a horas 10 en el local social "La Fraternidad", sito en calle Maipú s/nº de la ciudad de Metán (Salta).

NOTA: Pasada 1 (una) hora de la fijada en convocatoria, se realizará o deliberará con el número de asociados presentes de acuerdo al Artículo 35º de nuestros Estatutos.

La Comisión Directiva

Guido D. Iñigo
Secretario

Miguel A. Villafañe
Presidente

Imp. \$ 65.000

e) 17-2-83

O. P. Nº 48529

R. s/c. Nº 2715

MISION HOGAR INFANTIL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios de esta Entidad Benéfica, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en la sede del Km. 5, Ruta 51, el día 23 de febrero de 1983, a las 20,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Elección de dos socios para refrendar el Acta a labrarse.
3. Reforma de un punto del Estatuto.
4. Temas de interés en la marcha de la Institución.

Sara A. de González
Secretaria

José M. González
Presidente

Sin cargo

e) 17-2-83

RECAUDACION

O. P. Nº 48533

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 73.326.700
Recaudación del día 16-2-83	\$ 1.972.000
Total	\$ 75.298.700